

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando al Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) para aprovechar aguas de las subálveas del Arroyo Grande, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población.

Visto el expediente relativo al aprovechamiento de aguas subálveas del Arroyo Grande, en término de Villamanta (Madrid), con destino al abastecimiento de la población, incoado por el Ayuntamiento de Villamanta, acogiéndose a los beneficios del Decreto de 17 de mayo de 1940, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) para aprovechar 1,32 litros de agua por segundo de las subálveas del Arroyo Grande, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en 4 de marzo de 1946 por el Ingeniero de Caminos don Longinos Luengo Herrero y aprobado con fecha 28 de octubre siguiente.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de un año, a contar de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán quedar terminadas a los tres años, a contar de la misma fecha, sin perjuicio de que puedan concederse al Ayuntamiento las prórogas necesarias, siempre que la petición la formule dentro de período hábil y la justifique debidamente.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y serán de cuenta del Ayuntamiento concesario los gastos que por aquella se originen, debiendo darse cuenta a aquella Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del referido concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

4.ª Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a la servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

5.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras ne-

cesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

6.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las prescripciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies. Asimismo queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del Trabajo y demás de carácter social, fiscal y administrativo actualmente vigentes o que se dicten en lo sucesivo, y que le sean aplicables.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Caducará la concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 12 de abril.)

(G. C.—1.471)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino y caprino de don Clementino Clemente Aguado, de Chinchón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar donde se encuentran los animales atacados, denominado «Las Pedreras», y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tra-

tamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.491)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 25 de febrero último, ha acordado sacar a concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Compras y Enajenaciones, los días laborables, y horas de diez a doce, el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital de San Juan de Dios, Hospital Provincial y Casa de Maternidad) durante el año 1950.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 175.000 pesetas.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, y su apertura tendrá lugar el día 11 de mayo, a las once y media de la mañana, en la Casa Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma, y por delegación, por el Diputado Presidente de la Sección Provincial de Compras y Enajenaciones, asistido por otro Diputado de la Sección de Beneficencia.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del concursante, y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del suministro calculado, o sea 3.500 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El concursante que después de constituir el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de la Benefi-

cencia al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El concursante que resulte adjudicatario del suministro ampliará dicha garantía al 4 por 100 del importe calculado para este concurso, o sea 7.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en los días laborables en las oficinas centrales (Sección de Compras y Enajenaciones).

Las proposiciones y resguardos de la fianza provisional y definitiva deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los concursantes podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteador por uno de los Letrados de la Corporación.

Madrid, 3 de abril de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. ..., del día ..., por el que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid saca a concurso público el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital de San Juan de Dios, Hospital Provincial y Casa de Maternidad) durante el año 1950, se comprometo al suministro de dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, haciendo sobre los precios tipos la bonificación de ... (en letra).

Madrid, ... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de abril de 1950.)

(O.—15.440)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de 31 de marzo próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de nueva construcción del puente sobre el arro-

yo Pantueña, en la carretera de Velilla de San Antonio a la general de Castellón a Ambite, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 13 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—15.436)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de 31 de marzo próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 13 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—15.439)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Torres de la Alameda a la de Alcalá de Henares a Loeches, ejecutadas por el contratista don Luis González Sanz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—15.437)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Miraflores a Canencia, trozo segundo, comprendido entre el Puerto de Collado Cerrado y el perfil número 215 del proyecto, ejecutadas por el contratista don Emilio García Loro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las

reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de abril de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—15.438)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 3 del pasado marzo, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la avenida de Alfonso XIII, entre la avenida de La Habana y la prolongación de General Mola, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 644.986,79.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 12.899,73 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 25.799,47 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Carabanchel, correspondientes a las Zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto segundo, partida XXIII del Presupuesto Extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la avenida de Alfonso XIII».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la avenida de Alfonso XIII, entre la avenida de La Habana y la prolongación de General Mola, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—15.446)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 21 de mayo de 1949, con los números 744.194 de entrada y 102.109 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico, sin interés, constituido por doña Elvira Mocete Lucas, de la propiedad de la misma, y a disposición del Establecimiento Central de Intendencia, para responder de la concesión que ha sido adjudicada de prendas de vestuario de dicho Establecimiento para su confección; importa el depósito once mil trescientas treinta pesetas (11.330).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de marzo de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—13.095)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Molina de Aragón, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL

de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, Torrejón, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Guadalajara, Madrid-Soria, Madrid-Trillo, Madrid-Albalate, Madrid-Valdeavero, Madrid-Pezuela de las Torres, Madrid-Velilla de San Antonio y Madrid-Olmeda de la Cebolla.

Madrid, 25 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.483) (O.—15.442)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A DON JOSE JORGE CALERO PARA ELEVAR LA CORONACION DE LA PRESA DEL APROVECHAMIENTO OTORGADO EN 1 DE JUNIO DE 1946 PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO TAJUÑA EN TERMINO DE CARABAÑA (MADRID)

«Visto el expediente incoado por don José Jorge Calero para ampliación de un aprovechamiento de aguas en el río Tajuña, en término de Carabaña (Madrid), con destino a producción de energía eléctrica,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don José Jorge Calero para elevar la coronación de la presa del aprovechamiento otorgado en 1 de junio de 1946, para aprovechar 1.200 litros de agua por segundo del río Tajuña, en término de Carabaña (Madrid), en una altura de 0,87 metros, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición suscrita en Madrid en diciembre de 1948 por el Ingeniero de Caminos don Mariano de la Hoz Bel. Los Servicios Hidráulicos del Tajo podrán autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no alteren la esencia de la concesión.

2.º La coronación de la presa deberá quedar 0,70 metros más baja del perfil del lado de aguas arriba del puente sobre el río Tajuña, entre las carreteras de Carabaña a Estremera y a Villarejo de Salvanes, en el punto correspondiente a la vertical de la clave del puente.

3.ª La altura del salto bruto será de 2,10 metros.

4.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contado a partir de la fecha en que se publique esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Quedan en vigor las condiciones de la concesión otorgada en 1 de junio de 1946, en cuanto no resulten modificadas por las que ahora se formulan.

7.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario la preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de marzo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.—Ilmo Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.492) (O.—15.444)

Regimiento de Artillería núm. 11

AVISO

Aprobada por la Superioridad la venta en pública subasta de cinco caballos, dos yeguas y 13 mulos de cesecho, dentro de las condiciones generales del Estado, se hace saber a todas las personas a quienes pudiese interesar que esta subasta se celebrará el día 25 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la explanada exterior del Cuartel, por el sistema de libre puja, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Vicálvaro, 15 de abril de 1950.—El Teniente Coronel Mayor.

(G. C.—1.473) (O.—15.432)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

No habiéndose podido celebrar la subasta para la adjudicación de un aprovechamiento de pastos de primavera y verano en la dehesa de estos Propios denominada «Fuente Anguila», y cuya celebración se hallaba anunciada para el día 30 del pasado (BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 65), por medio del presente se hace saber que la aludida subasta se celebrará en esta Casa

Consistorial el día 20 de los corrientes, a sus doce horas, bajo el mismo tipo de tasación, cupe de gantío y condiciones.

Robledo de Chavela, 2 de abril de 1950.—El Alcalde accidental, Emilio Sancho.

(G. C.—1.482) (O.—15.443)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de marzo pasado, una habilitación de crédito por valor de quinientas mil pesetas, que se nutrirá con el sobrante de liquidación del pasado ejercicio de 1949, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 236 de la Ley de 25 de enero de 1946, queda expuesto el expediente original al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de que presenten reclamaciones las personas que se consideren con derecho a ello.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de abril de 1950.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—1.479) (O.—15.441)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Málaga

EDICTO

Don Manuel Mendiagoitia Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 1, de los de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 494, de 1949, instado por Enrique Varela Gallardo y otros, domiciliados en Pozos Dulces, núm. 20, contra don Manuel Sarompas Verdejo, de ignorado domicilio, por despido, se ha acordado citar al referido demandado por medio del presente edicto, para que comparezca ante este Tribunal el día 27 de abril próximo y hora de las once de su mañana, a efectos de celebrar los actos de conciliación y juicio acordados para dicho día, haciéndosele saber que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que, de no hacerlo en el día indicado, se seguirá el juicio en su ausencia.

Dado en Málaga, a 7 de marzo de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Manuel Mendiagoitia.

(I.—590)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Sevilla

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2, de esta provincia, en expediente tramitado con el núm. 626, de 1945, seguido a instancia de Eladia Jiménez Gutiérrez, contra Miguel Jiménez Martínez, sobre despido, se ha acordado notificar a la actora la siguiente

Providencia.—Magistrado de Trabajo número 2, señor Gómez Díaz.—Sevilla, a 18 de febrero de 1950.—Por recibida la precedente carta-orden, a la que acompaña certificación del auto dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia al recurso de casación a que se refiere, únase al expediente, que también se recibe; guárdese y cúmplase cuanto en la misma se ordena por la Superioridad, acusándose el oportuno recibo; y a tenor de lo prevenido en la quinta disposición transitoria de la Ley de 22 de diciembre de 1949, notifíquese a la actora que el recurso que procede es el de suplicación, el que podrá anunciarlo dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de notificación de este proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la actora, Eladia Jiménez Gutiérrez, que tenía su domicilio en Madrid, en calle Caravaca, núm. 8, igno-

rándose su actual paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, extiendo el presente y otros de igual tenor en Sevilla, a 16 de marzo de 1950.—El Secretario, Fernando García-Mon.

(I.—591)

Audiencia Territorial de Burgos

Don Julio Lois y Lois, Secretario de Sala de la Excmá. Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital, seguidos por doña Ana Martínez, con don Aurelio García Alcalde y otro, sobre nulidad de escrituras de compraventa, se dictó sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—Vistos ante esta Sala los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, en grado de apelación, interpuesta contra la sentencia en los mismos dictada por el Juzgado de primera instancia de esta capital, los cuales autos fueron promovidos por doña Ana Martínez de Benito, mayor de edad, casada, sin especial profesión, asistida de su esposo don Eduardo Zaldo, mayor de edad, escritor, vecinos de Madrid, que han litigado en concepto de pobres, interesando la nulidad de determinados contratos, contra don Aurelio García Alcalde, casado, mayor de edad, empleado y vecino de Burgos, y su esposa, Purificación Martínez de Benito, sin profesión especial y de iguales circunstancias, y contra don Ramón Melero Melero, casado, mayor de edad, agente comercial y vecino de Madrid, habiendo comparecido en esta instancia como apelante-demandante doña Ana Martínez de Benito, bajo la dirección del Letrado don Pedro Alfaro Alfaro y representada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese en forma esta resolución a los interesados y, a su firmeza, remítase testimonio de la misma, con los autos de primera instancia, al Juzgado de donde proceden.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Fermín Garbayo.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—(Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido la presente, que firmo en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta.—Por mi compañero señor Lois (ilegible).

(G. C.—1.493) (C.—5.139)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta

capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por don Angel Riveras de la Portilla, contra don Rogelio Tormos Guevara, sobre otorgamiento de escritura pública, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Urbana.—Edificios en Vallecas, en la calle de Pintos, números nueve y diez, de dicha Villa. El solar ocupa una superficie de cuatro mil novecientos metros cuadrados, de los cuales están edificadas en un cuerpo de una planta y cámaras trescientos sesenta metros cuadrados, destinándose el resto a huerta, con tapia de ladrillo. Linda: por la derecha, saliendo, o sea por el Norte, con la calle de Merinas; por la izquierda, o sea el Sur, con pajar de don Santiago Ortega Cañamero y terrenos de labor, y por la espalda, o sea por el Este, con los solares propiedad de la testamentaria y casa de don Pascual, alias «el Grillo».

Dicha subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día doce de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesetas treinta y cinco céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se advierte también que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—13.100)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Carlos Miró Sanz, como subrogado en los derechos de don José López González-Calero, contra doña Filomena Morales Sanz, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

En el partido de Sacedón. Urbanas.

Primera. Edificio sito en la villa de Sacedón, plaza de glorieta de los mártires, número ocho.

Segunda. Edificio destinado a horno, sito en la villa de Sacedón, y en su calle de Argel, número veintuno.

Tercera. Edificio destinado a cocedero, sito en la calle de las Cocinas, número siete.

Cuarta. Casa sita en la calle de la Cara de Dios, número diecinueve.

Quinta. Edificio sito en la calle del General Vives, número siete.

Sexta. Edificio destinado a corral, sito en la calle de la Fuente, número veinte.

Séptima. Casa sita en la calle del General Vives, número seis.

Octava. Casa sita en la plaza de Colón, número cuatro, de dicha Villa.

Novena. Casa sita en la calle de Rantón y Cajal, número cinco.

Décima. Casa sita en la calle de Ramón y Cajal, número cinco duplicado.

Rústicas

Undécima. Tierra a viña en el sitio llamado Casilla de Antoninos, en término de Pareja, de doce fanegas o tres hectáreas setenta y dos áreas sesenta centiáreas.

Duodécima. Tierra a viña en el monte, de una hectárea cincuenta y siete áreas dieciséis centiáreas.

Décimotercera. Tierra en Lemederos, de una hectárea noventa y cuatro áreas cincuenta centiáreas.

Décimocuarta. Tierra a viña en la Cantera, de una hectárea veintiuna áreas cincuenta y seis centiáreas.

Décimoquinta. Tierra a viña y pastizal en Peñas de Valdelamuerta, de una hectárea trece áreas ochenta centiáreas.

Décimosexta. Tierra a viña en el monte, de sesenta y dos áreas ochenta y siete centiáreas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para la subasta las cantidades que a continuación se expresan: cuatro mil pesetas para la primera finca; dieciocho mil pesetas para la segunda; tres mil pesetas para la tercera; dieciocho mil pesetas para la cuarta; nueve mil pesetas para la quinta; tres mil pesetas para la sexta; doce mil pesetas para la séptima; dieciséis mil pesetas para la octava; dos mil pesetas para la novena; dieciséis mil pesetas para la décima; siete mil doscientas pesetas para la undécima; tres mil pesetas para la duodécima; tres mil quinientas pesetas para la décimotercera; mil ochocientas pesetas para la décimocuarta; mil quinientas pesetas para la décimoquinta, y dos mil pesetas para la décimosexta.

Segunda

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las sumas establecidas como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá: que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preterentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Lcdo. José Torres. El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espin.

(A.—13.097)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Jesús Fernández-Victorio y Canoura, representado por el Procurador don Félix Rojo, contra la Sociedad «Olaizola Ortega», Sociedad Limitada, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados a la deudora, consistentes en diversos enseres, máquinas, materiales y demás efectos.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintisiete de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que los expresados bienes salen a la venta en primera subasta por la suma de nueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas, en que han sido tasados pericialmente, sin que sean admisibles posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las nueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que en los autos existe relación detallada de todos y cada uno de dichos bienes, los que se encuentran a disposición de los postores para su examen.

Que los mencionados bienes se hallan depositados en poder de don José Ramón Olaizola, con domicilio en Andrés Mellado, número cuarenta y siete.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—13.098)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número ciento treinta y cuatro, de mil novecientos cincuenta, a instancia de don Escolástico López Gutiérrez, contra don Rufino Toledano, sobre reclamación de cantidad, se cita de confesión por primera vez al demandado señor Toledano, a fin de que comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día dieciocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana, a fin de que preste confesión judicial.

Y para que lo acordado tenga su debido cumplimiento y sirva de citación en forma al demandado señor Toledano, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco.

(A.—13.094)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado municipal número trece, en el proceso de cognición instado por don Ernesto Salinas Medinilla, en nombre y representación de don Germán Cárdenas Nieves, contra don Rafael Fuentes Vázquez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta una máquina de escribir, marca «Royal», número de fabricación setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro, en perfecto estado de funcionamiento, que le fué embargada al demandado y tasada por el perito en la suma de tres mil pesetas. Dicha máquina se encuentra depositada en el domicilio de don José García de Mesa, calle de García Morato, número cuarenta y cinco.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, el día veintiocho de los corrientes, a las diez de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—13.101)

CITACION

COLMENAR VIEJO

Juicio verbal núm. 37, de 1949, por faltas.—El señor Juez comarcal de esta Villa, don Juan Antonio Llorente-Pelli-

cer, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Colmenar Viejo, Destacamento de Tres Cantos, contra Celedonio Martín Corral, de treinta años, natural de Colmenar Viejo, casado, albáñil, con domicilio designado en la calle de San Rafael, núm. 41, donde actualmente no habita, ha mandado citar al señor Fiscal y a dicho denunciado, por infracción de la ley de Caza, para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Boteros (Colmenar Viejo), el día 17 de abril y hora de las diez y media, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a 25 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley Procesal.

Y para que sirva de citación al denunciado Celedonio Martín Corral expido la presente en Colmenar Viejo (Madrid), a 20 de marzo de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.374)

(B.—1.951)

ELECTROPLAST, S. A.

GETAFE

Con arreglo al artículo 21 de sus Estatutos y con la finalidad prevista en el 29, se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará el día 23 de abril de 1950, a las once y media de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle de Madrid, número 38, Getafe, o al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, caso de no reunirse número suficiente en la primera.

Getafe, a 13 de abril de 1950.—El Secretario, Eloy Remoso.

(A.—13.096)

AVISO

Doña Antonia García Ruiz, propietaria del establecimiento de bar-vinos sito en la calle de Alberto Aguilera, número 38, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Matilde López Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Los avisos pueden dirigirse a la plaza de Chueca, número 9, piso quinto izquierda, don Emilio Pérez, de diez a doce.

(A.—13.099)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02